Designan Jefe de Oficina de Administración del ITP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°185-2019-ITP/DE

Lima, 9 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con la visación de Secretaría General y la Oficina de

Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley n.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley n.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo n.º 92, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 12 de agosto de 2019, al señor Freddy Chaupin Sosa, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).

Artículo 2º.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano"; y en el mismo día, en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción

(ITP) https://www.gob.pe/produce/itp.

Registrese, Comuniquese y Publiquese

SERGIO RODRIGUEZ SORIA Director Ejecutivo

1796179-1

RELACIONES EXTERIORES

Aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2022 del Ministerio de **Relaciones Exteriores**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0536/RE-2019

Lima, 8 de agosto de 2019

VISTOS:

Memoranda (OPP) N° OPP00581/2019. (OPP) N° OPP00626/2019 de 17 y 30 de abril de 2019, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la precitada norma legal, establece que corresponde a los Ministros de Estado las funciones de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento y determinar los objetivos sectoriales Estratégico funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; así como aprobar los planes de actuación;

Que, de otro lado, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/ PCD v N° 016-2019-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la meiora continua:

Que, el numeral 5.7. de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del Plan Estratégico Institucional

Que, con Resolución Ministerial Nº 1268-2015-RE, de 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores:

Que, en sesión virtual del 17 de abril de 2019, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores aprobó el proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022;

Que, aunado a ello, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), en el marco de lo establecido en el numeral 5.7 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", a través del Oficio N° D000208-2019-CEPLAN/DNCP, ha remitido el Informe Técnico N° D000140-2019-CEPLAN-DNCPPEI, mediante el cual verifica y valida el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en ese marco, es necesario dictar el acto resolutivo correspondiente por el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Extériores

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del PEI 2020-2022

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo de cinco (05) días hábiles de aprobada y en el Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree), el mismo día de la

publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, para su difusión y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES Ministro de Relaciones Exteriores

1796205-1

Autorizan viajes de **funcionarios** diplomáticos a Ecuador y Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0537/RE-2019

Lima, 8 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la VI Reunión de la "Comisión Mixta sobre Control de Drogas Perú-Ecuador", se realizará en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 14 y 15 agosto de 2019;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo VII del "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República del Ecuador sobre Cooperación en Materia de Prevención del consumo, rehabilitación, Control del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos", suscrito el 26 de octubre de 1999, se crea el mecanismo especializado de carácter bilateral en materia de drogas entre el Perú y el Ecuador, denominado "Comisión Mixta sobre Control de Drogas Perú-Ecuador"

Que, la realización de las comisiones mixtas en materia de drogas es parte fundamental de los compromisos asumidos en el marco del Eje de Seguridad y Defensa de los Gabinetes Binacionales; y, existe la voluntad de las partes en los últimos años de efectuar el aludido mecanismo bilateral con periodicidad anual, debido a la importancia de los temas que se abordan en todo ámbito, tanto de control de la oferta, reducción de la demanda, desarrollo alternativo, prevención, cooperación judicial, lavado de activos, intercambio de experiencias e información en diversos temas de mutuo interés, entre

Que, en la citada reunión, se abordarán importantes temas que se traducirán en compromiso concretos y medibles acerca de control de la oferta, reducción de la demanda, desarrollo alternativo prevención en zonas de frontera, rehabilitación, intercambio de cooperación en materia judicial, lavado de activos, extinción de derecho y de dominio, así como aspectos de fiscalización de insumos químicos, temas aduaneros, medicamentos, por lo que se estima necesaria la participación de la Directora de Control de Drogas de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N. y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N. 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Cecilia Rozas Ponce de León, Directora de Control de Drogas de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales a la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 14 y 15 de agosto de 2019, para participar en la VI Reunión de la Comisión Mixta sobre Control de Drogas Perú-Ecuador.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
María Cecilia Rozas Ponce de León	1,125.00	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES Ministro de Relaciones Exteriores

1796188-1

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0538/RE-2019

Lima, 8 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

oficio N° 062-2019-PRODUCE/GTM PERÚ-BOLIVIA, del Presidente del Grupo de Trabaio Multisectorial (GTM)-Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú-Bolivia de Lucha contra el Contrabando, de 6 de junio de 2019, mediante el cual se invita a participar en la X Reunión de la Comisión Binacional Perú-Bolivia de Lucha contra el Contrabando, a realizarse en La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, el 15 y 16 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0187-RE-2016, se designan a los representantes titular y alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ante el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTM) que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Binacional Perú-Bolivia de Lucha contra el Contrabando; designando al Jefe del Departamento Bolivia, de la Dirección General de América como representante alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú ante el referido GTM:

Que, en el marco de dicha reunión se abordarán temas prioritarios de la agenda bilateral, como el contrabando, por lo que se estima conveniente la participación del Jefe del Departamento de Bolivia, de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América, en la citada reunión:

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º y su Reglamento apropado por Decreto Caprello 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Relaciones Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Adolfo Banda Necochea, Jefe (e) del